



“ 2016 - Año Bicentenario de la Declaración
de la Independencia Nacional ”

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 07 MAR 2016

VISTO la nota presentada por la Sra. Mónica Edit SENN D.N.I. N° 21.421.753, residente de la ciudad de Río Grande; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita en carácter de colaboración, la compra de un pasaje aéreo por los tramos CORDOBA- RGA, a la mayor brevedad posible y de acuerdo a disponibilidad existente para el traslado de su hijo Cristhian Alexis CASSINI DNI N° 34.688.808, ya que el mismo debe regresar a la Provincia y no cuenta con los medios económicos para afrontar la compra de dicho pasaje.

Que la suscripta accedió a colaborar con la compra de lo solicitado por la Sra. Mónica Edit SENN, residente de la ciudad de Río Grande.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 550/15 ratificada por Resolución de Cámara N° 153/15.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la compra de un pasaje aéreo, por los tramos CORDOBA- RGA, a nombre de Cristhian Alexis CASSINI DNI N° 34.688.808, residente de la ciudad de Río Grande.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

125 / 16

Myriam N. MARTÍNEZ

Vicepresidenta 1°

PODER LEGISLATIVO

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas”